



En Murcia, a 11 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Angel Blanes Pascual, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 22 de marzo de 2012, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Pedro Muñoz Roca, mayor de edad, con N.I.F. 22.991.233L, en representación de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., con CIF: 30766620, y domicilio social en cale Tarifa nº 20, Las Lomas del Albuñón, en Cartagena, 30330, según poder que acredita mediante escritura de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario D^a. María Teresa Navarro Morell, y número de su protocolo 1.627.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Orden inicial que promovió el expediente relativo al servicio de "CONTRATACIÓN DE MÓDULOS DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESTAURANTES", fue dada con fecha de 18 de julio de 2013, con un presupuesto inicial de 31.474,44 € (excluido IVA).

SEGUNDO.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico administrativo, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada, de fecha 30 de julio de 2013, constan en el expediente tramitado.

TERCERO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual y la autorización del gasto fue realizada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 31 de julio de 2013.

CUARTO.- La disposición del gasto y la adjudicación fue acordada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 9 de octubre de 2013, a favor de METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L, en la cuantía de 28.469,39 € (IVA excluido).

La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación administrativa requerida y la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, esto es, 1.423,47 €, que ha sido constituida mediante aval bancario, según acredita el correspondiente resguardo expedido por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes para la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones según las condiciones especificadas en este documento y el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Asimismo, el contratante se obliga al cumplimiento de las propuestas y prestaciones incluidas en su oferta técnica.

TERCERA.- El plazo de ejecución es desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato son los establecidos en la letra Q del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El precio de que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de:

	28.469,39 € (IVA excluido)
	5.978,57 € (IVA)
Total:	34.447,96 € (IVA incluido)

Este contrato esta cofinanciado con Fondos Europeos del FEDER.

SEXTA.- El contratista, de acuerdo con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, deberá presentar la factura, que haya expedido por los servicios prestados, en la oficina del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30011), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante, Murcia, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, de Murcia, C.P. 30071.

- Órgano de contratación: Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional, de Murcia, C.P. 30071.

- Destinatario: Responsable del contrato: a D. Ignacio Ballesta Germán, Jefe de Servicio de Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, C.P. 30011.

El pago del servicio objeto del contrato se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el responsable del contrato, y emitida certificación favorable del trabajo efectuado.

No procede la revisión de precios.

SÉPTIMA.- La garantía definitiva, ha sido constituida mediante aval, según acredita el correspondiente resguardo expedido por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 8 de octubre de 2013, con nº Registro CARM/2013/1000002094, e importe de 1.423,47 €.

Todos los trabajos desarrollados por parte del adjudicatario tendrán un periodo mínimo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de aceptación de dichos trabajos. Todo mantenimiento que se derive de un mal funcionamiento de estos desarrollos y que sea responsabilidad del adjudicatario deberá ser solucionado sin coste dentro del periodo de garantía especificado.

OCTAVA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos al presente contrato, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

EL SECRETARIO GENERAL

(P.D. Orden 22-3-2012)
BORM 04-04-2012)

Fdo.: Miguel Angel Blanes Pascual

EL CONTRATISTA


Sistemas de Información, S.L.
C.I.F.B - 30766620

Fdo.: Pedro Muñoz Roca